

Análisis del sumario incoado por la detención de colaboradores de la guerrilla antifranquista en la finca de Pradochano

Dr. D. José Mariano Agudelo Blanco

Doctor en Historia

Universidad de Extremadura

Resumen

El artículo propuesto aborda la difícil situación del apoyo popular a la resistencia armada antifranquista en los años cuarenta del siglo XX. Ciertamente, los colaboradores y enlaces del maquis soportaron una atroz presión, tanto por la Guardia Civil para desenmascarar a y descubrir a los emboscados como, también, por parte de los guerrilleros cuando se negaban a prestarles su ayuda. El análisis del sumario militar presentado corrobora el escenario tan violento que sufrió el campesinado español de posguerra que amparó y protegió la lucha armada contra la dictadura.

Abstract

The proposed article addresses the plight of popular support for the armed anti-Franco resistance in the forties of the twentieth century. Certainly, the collaborators and liaisons of the maquis endured an atrocious pressure both by the Civil Guard to unmask and discover the ambushes, as well as by the guerrillas when they refused to lend their help. The analysis of the military summary presented corroborates the very violent scenario suffered by the Spanish peasant of post-war that protected and protected the armed struggle against the dictatorship.



Palabras Clave

Franco, Guardia Civil, guerrilla, maquis, sumario

Keywords

Franco, Guardia Civil, guerrilla, maquis, summary

1. Introducción.

A finales del año 1946 fueron apresados por la Guardia Civil, acusados de colaborar con el maquis, seis trabajadores de la finca Pradochano en el término municipal de Plasencia (Cáceres). El atestado instruido por el capitán de la Benemérita, José Carrasco Santiago, contiene las acusaciones por la actividad subversiva desarrollada desde finales del año 1945 y durante todo el año siguiente. La colaboración de los detenidos con la resistencia antifranquista comprendía todo un abanico delictivo para las autoridades de la Dictadura, que desarrollaremos a lo largo del artículo. Además, disponían de unos chozos en la finca señalada que eran utilizados frecuentemente por los guerrilleros. Por tanto, podemos catalogar al sitio como una “base guerrillera del llano”, aquella que servía para contar con el apoyo popular, tan imprescindible como necesario en el desarrollo del fenómeno que nos ocupa.

Pero antes de continuar con los hechos investigados, me parece oportuno revelar el contexto determinado en que se desarrollaron, fundamentalmente para favorecer el entendimiento y análisis de los mismos.

Durante la tarde noche del día 17 de julio de 1936, tuvo lugar una rebelión militar en el Protectorado marroquí para derribar a la República. En los días siguientes, la sublevación se trasladó al resto de España y desembocó en una cruenta guerra civil de tres años de duración y la internacionalización del conflicto. El éxito del golpe de Estado no fue absoluto



y, consecuentemente, España se fragmentó en dos partes según quedaron bajo control de los insurrectos o fieles a la República. En aquellas zonas intervenidas por el bando rebelde se inició inmediatamente una dura represión contra la población significada con la República. Esta situación provocó que muchos ciudadanos, para evitar la tortura, la cárcel o la muerte, escaparan al monte. Se trata del fenómeno denominado de los “huidos”; quienes, con un planteamiento más defensivo que ofensivo, constituirán las bases sobre el que se asiente el futuro movimiento de resistencia armado contra el franquismo.

Efectivamente, terminada la Guerra Civil, el número de emboscados se incrementó de manera abundante en toda España, ahora gobernada con mano férrea por Franco. Agrupados en torno a un jefe natural vagaban por la geografía española, principalmente por zonas serranas, intentando pasar desapercibidos y llevando una vida de subsistencia miserable. Sin embargo, con la inminente derrota de los nazis, la situación internacional cambió significativamente. La dictadura franquista sufrió una serie de condenas por parte de las potencias vencedoras. No obstante, en la práctica fueron medidas con una carga más de intenciones que efectivas. Con la entrada en la escena de la *guerra fría*, el llamado “caso español” pasó a una situación tan secundaria como perjudicial para los intereses republicanos y, en consecuencia, sirvió para rebajar las ya de por sí tibias condenas contra el régimen franquista. Pero en un principio, tras la euforia de la victoria de los aliados, se pensó que el Generalísimo tendría los días contados. Bajo este panorama, los guerrilleros españoles, que habían luchado contra los nazis en tierras francesas, se organizaron para intentar una entrada masiva por el Valle de Arán. Tras la fracasada invasión, el movimiento guerrillero, bajo el ideal político auspiciado casi exclusivamente por el Partido Comunista de



España (PCE)¹, se dedicó a enlazar con los “huidos”, para organizar la resistencia armada contra el franquismo. De esta forma, comenzaron a crearse las distintas agrupaciones guerrilleras y a establecerse por buena parte de la geografía española.

En el escenario anteriormente señalado, a partir de finales de 1944 se creó la 1ª Agrupación Guerrillera de Extremadura-Centro, nombrando el PCE para su mando a Jesús Bayón González, alias “Carlos”. Teóricamente quedó encuadrada en el Ejército Guerrillero del Centro para combatir al franquismo por las provincias de Ávila, Toledo, Cáceres y Salamanca. La Agrupación a su vez se fraccionó en Divisiones con sus zonas de actuación. En el caso que nos ocupa, desplegada por el septentrión cacereño, tuvo su campo de actuación la 12ª División bajo el mando de Pedro José Marquino, alias “El Francés”. Los años que van desde 1945 a 1946, son los de mayor auge de la Agrupación, la dictadura franquista pareció tambalearse por las presiones ejercidas desde el exterior y por las acciones guerrilleras llevadas a cabo en el interior. Sin embargo, será un éxito fulgurante pero fugaz porque a finales de 1946 tiene lugar su agotamiento. En la zona centro en general y en el área acotada para el estudio en particular abundaron los delatores y confidentes, sobre todo entre los colaboradores de los guerrilleros, que coadyuvaron a finiquitar el movimiento. En este contexto se desarrollaron las detenciones efectuadas en la finca de Pradochano, una acción más de las llevadas a cabo a finales de 1946 en el norte de Cáceres y que provocó el traslado de los guerrilleros a otras zonas.

El objetivo principal del presente estudio consiste en establecer la insuficiente capacidad de los colaboradores guerrilleros detenidos en la finca

¹ Al hacer esta afirmación, me estoy refiriendo al PCE como el partido político que apostó de manera plena por el movimiento guerrillero. No obstante, existieron también otras guerrillas integradas por miembros del movimiento libertario y socialistas (compartiendo en no pocas ocasiones las mismas partidas), pero de una significación menor tanto en su conjunto como en el despliegue por el territorio español





Pradochano. Razonablemente, al tratarse de colaboradores con escasa preparación, ante los envites de la Guardia Civil, sucumbieron rápidamente. Esta reducida eficacia en la ayuda al maquis acarrió unas consecuencias desastrosas para el movimiento armado contra el dictador. Se trataba de personas poco comprometidas con el movimiento. Si bien habían tenido un pasado militante o simpatizante con los partidos coaligados en el Frente Popular, la Guerra Civil y la represión del bando vencedor habían hecho desaparecer o atenuar sus creencias políticas. Ahora, tras el resurgir del fenómeno maquis, en no pocas ocasiones, se vieron obligados por los mismos guerrilleros a servirles de apoyo.

Así ocurrió con los enlaces detenidos en la finca señalada. Se encontraban trabajando en una explotación agrícola y, aunque un tanto miserable, llevaban una vida más o menos tranquila. Cuando las partidas guerrilleras de la 12ª División emergieron por la zona, se vieron obligados a participar con el movimiento de forma un tanto forzada; bien escondiéndoles, dándoles víveres o informando sobre posibles objetivos y movimientos de las fuerzas del orden. Estas circunstancias les acarrearón un giro radical en su existencia cuando, una vez descubiertos por la Guardia Civil, fueron enjuiciados por un Tribunal Militar y encarcelados por prestar ayuda a los guerrilleros.

Para la elaboración del artículo de investigación, me voy a basar principalmente en la causa militar instruida al efecto. No obstante, también se ha consultado el Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE) y la extensa bibliografía existente sobre el maquis². Ciertamente, el sumario número 138.836, legajo número 7.626, custodiado en el Archivo General e Histórico de Defensa (AGHD), se erige en la pieza fundamental en que ha de

² Ante la abundancia de obras sobre el tema, se han consultados aquellas más significativas sobre la resistencia armada antifranquista en la zona donde tuvieron lugar los hechos investigados (Ver Bibliografía).



cimentarse la elaboración del trabajo. Además, adquiere una importancia primordial en la investigación por no haber sido señalado en ninguno de las obras dedicadas al estudio del maquis. Por tanto, esta originalidad le confiere un plus de aporte a la investigación de la lucha guerrillera en general. A pesar de lo dicho, ha de tenerse en cuenta que, al tratarse de un documento elaborado por las autoridades militares franquista, adolece de la imparcialidad deseada por ser parte en el asunto que nos atañe. Obviamente, la Guardia Civil y la judicatura del Régimen, esta última representada en el caso que nos ocupa por el Juzgado Especial de Espionaje y Comunismo, encarnan una posición diametralmente contraria al conjunto de la resistencia armada contra Franco. Consecuentemente, es preciso obrar con la cautela debida en aras de conseguir la mayor objetividad.

El otro archivo consultado, el Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE), resulta de gran utilidad para entender el fenómeno guerrillero desde una perspectiva más amplia. La coyuntura existente para la formación de las distintas Agrupaciones Guerrilleras, el ideal político que el propio PCE suministró a los “huidos” dispersos por los montes de España, cohesionándolos y marcando un objetivo a su lucha, se nos antojan de gran importancia para el entendimiento de los hechos estudiados. Al igual que lo anotado en el párrafo precedente, la visión partidista del asunto dada por el PCE, y contraria a la anterior, habrá de tenerse en cuenta para intentar lograr la mayor escrupulosidad.

Además de la presente introducción, el trabajo se va a estructurar en otras dos partes principales: Desarrollo de los hechos y Conclusiones. La primera se subdividirá a su vez en otros tres apartados: 1) Atestado instruido por la Guardia Civil, 2) Exposición del Juez y 3) Sentencia judicial. Nos ha parecido el encadenamiento más adecuado para esclarecer los hechos. La instrucción de la Benemérita recoge las diligencias de detención y manifestaciones de los detenidos. No es preciso apuntar la delicadeza que ha de tenerse a la hora de afrontar esas manifestaciones, en muchos casos



conseguidas bajo coacciones y torturas. No obstante, suponen una clara muestra de la penuria en que se encontraban los colaboradores de la guerrilla, presionados por la Guardia Civil para delatar a compañeros y simpatizantes; pero, también, coaccionados por los mismos guerrilleros para que les sirvieran de enlaces, informándoles de los movimientos de las fuerzas represoras, acomodándolos y ocultándolos en sus dependencias, o suministrándoles alimentos. El Juez Especial para los Delitos de Espionaje y Comunismo de la Primera Región Militar, expone al Tribunal los hechos que se estiman probados para que sus autores sean juzgados por el procedimiento sumarísimo. Por último, la sentencia recoge las penas para los reos por un “delito consumado de rebelión militar”.

2 Desarrollo de los hechos

Los acontecimientos comienzan con la actuación de la Guardia Civil en la finca Pradochano y poblamientos aledaños, donde tiene lugar la captura de los “enlaces de rebeldes”. Tras la detención, se inicia el correspondiente atestado policial el día 28 de noviembre de 1946, finalizando dicho auto el 30 del mismo mes y año con las diligencias de entrega al Gobernador Militar de la provincia de Cáceres. Aparte de los detenidos, también es interrogado en calidad de testigo el arrendatario de la finca señalada. Aunque el atestado tiene lugar en las fechas señaladas, es preciso anotar que se instruye por una serie de operaciones ocurridas desde el mes de diciembre del año anterior.

2.1 Atestado instruido por la guardia civil

El capitán de la Guardia Civil, José Carrasco Santiago, es designado por la Comandancia de Cáceres para instruir las diligencias tendentes a la averiguación de los hechos y detención de los enlaces de los guerrilleros conocidos por los sobrenombres de “El Fugitivo”, “El Jamonero” y “El Chato”. Obviamente, se tenía conocimiento de las actividades de apoyo a la resistencia armada antifranquista de los detenidos. Aunque el atestado no refleja la procedencia de dicha información, lo más probable es que resultara



por la detención de alguno de los guerrilleros de la zona. Durante la segunda mitad del año 1946, por la zona centro de la Península, abundaron las traiciones de guerrilleros y colaboradores. Al respecto, teniendo en cuenta el tiempo y lugar donde acontecen los hechos analizados, debemos considerar la presentación a la fuerza pública de los maquis “Cuco” y “Aviso” de tan graves consecuencias para la resistencia antifranquista³. Sea como fuere, el caso es que, durante los últimos días del mes de noviembre del año antes señalado, se apresaron a varios hombres que ejercían como enlaces o colaboradores de la guerrilla. Estas prácticas tuvieron lugar en la finca de Pradochano y sus alrededores, y dieron como resultado la desactivación de una posible base de apoyo al fenómeno que nos ocupa.

El primero de los detenidos, Pedro Romero Iglesias, conocido por los guerrilleros como “El Fugitivo”, contaba 29 años, estaba casado y era natural y vecino de Carcaboso. Cuando tiene lugar la detención se encontraba como “jornalero en los trabajos topográficos de los Servicios Hidráulicos del Tajo”⁴. En su declaración a la Guardia Civil, describió los movimientos guerrilleros por los pueblos próximos a la finca Pradochano donde se localizaba la base de apoyo. Los primeros contactos los tuvo en febrero de 1946 por mediación de otro colaborador apodado “El Chato”. Posteriormente, en el pueblo de Carcaboso tuvo un encuentro con “los rebeldes ‘Carlos’ y ‘Manolín’⁵, los que

³ Tras la caída del jefe de la 12ª División, Pedro José Marquino conocido por “Francés”, se produce la detención de numerosos colaboradores y la entrega voluntaria, posiblemente por el desánimo que causa esta muerte, de dos guerrilleros pertenecientes a la División. Se trata de Donato Basilio Díaz “Cuco” y Feliciano Muñoz Basilio “Aviso”. Este último colaboró activamente con la Guardia Civil causando un gran descalabro a la red de apoyo de la zona de Plasencia

⁴ AHD, Sumario nº 138.836, folio 1 del atestado instruido por la Guardia Civil.

⁵ Jesús Bayón González, “Carlos”. Dirigente del Partido Comunista Español clandestino en Madrid. Tras la llegada de Monzón colaboró con el mismo en la creación del Ejército Guerrillero del Centro, encargándose de la 1ª Agrupación Guerrillera de Extremadura-Centro del que era su jefe. Participó en la reunión que tuvo lugar el 5 de noviembre de 1944 en las cuevas de la Sierra de Altamira, entre las provincias de Toledo y Cáceres, donde se creó la Agrupación Guerrillera de Extremadura (AHPCE, sección: Buró Político, serie: Actas, signatura: jacq 192). Murió en las proximidades de Talavera de la Reina (Toledo) en octubre



entre otras conversaciones le hicieron ver el próximo triunfo de la república y que tenían que ayudarles todos”.

La segunda declaración corresponde a “Antolín Jiménez Martín, alias ‘El Jamonero’, de 45 años, casado, natural y vecino de Carcaboso, jornalero, hijo de Félix y Juliana”⁶. Aunque en un principio el detenido negó cualquier relación con la guerrilla, acabó confesando su participación en los hechos imputados. Para el capitán instructor, la variación en la actitud del detenido fue debida a las evidencias planteadas al respecto. Principalmente y según transcripción literal del sumario: “... con vistas a los antecedentes que radican en el Puesto de Mando y manifestaciones de ‘el Fugitivo’, terminó por confesar...”⁷. No parece descartable que el cambio de postura de Antolín Jiménez fuera debido a las presiones o, incluso, la tortura infringidas por la Institución Militar. Sobre todo, teniendo en cuenta las fechas de las actuaciones, a partir de finales de 1946 y durante el año 1947, tiempo en que la presión internacional de las potencias occidentales se olvidaba del llamado “caso español” y entraba a colación la denominada “guerra fría” que acaba cambiando el panorama mundial y beneficiando sobremanera al régimen franquista.

Al margen de los motivos por los que modificó su declaración, “El Jamonero” terminó revelando que desde febrero o marzo del año 1946 empezaron sus contactos con los guerrilleros. La colaboración del detenido, al menos en los primeros momentos, se limitaron a facilitarles alimentos y vestimentas. Así lo recoge el atestado de la Guardia Civil:

de 1946 (AHPCE, sección: Buró Político, serie: informe sobre camaradas, signatura: jacq. 567). Manuel Méndez Jaramago, “Manolín”. Tras la marcha de Mario de la Rosa, se incorporó al Estado Mayor de la 1ª Agrupación Guerrillera, convirtiéndose en uno de los hombres de confianza de su jefe, “Carlos”. Murió a mediados de 1947 en un enfrentamiento con la Guardia Civil y los componentes de un cortijo del término de Cáceres que pretendían asaltar. (Memorial de Extremadura)

⁶AHD, Sumario 138.836, folio 2 vuelto del atestado instruido por la Guardia Civil.

⁷ *Ibidem*.



“... que la primera vez que tuvo contactos con dichos elementos (referido a los guerrilleros) lo fue sobre el mes de febrero o marzo en que se presentaron en su casa con su convecino Urbano Mahillo, alias ‘El Chato o Suizo’, para decirle que le traía un encargo de los de la sierra con el fin de que les comprara en Plasencia mudas interiores y pantalones de pana, por lo que aquella misma noche, se puso de acuerdo con ‘El Fugitivo’, para hacer las compras, como así hicieron, encargos que entregaron en el arroyo de las Chorreras, en donde les esperaban los rebeldes ‘Mora’, ‘Durruti’, ‘Tranquilo’, ‘Ligero’, ‘Sobrino’ y algún otro que entonces no conocía; que los encargos consistieron en un jamón, quince o veinte panes, azúcar, café, ropas interiores, y otros efectos que no recuerda, que transcurridos cuatro o cinco días, se presentó en su domicilio el rebelde ‘Pinto’, acompañado de ‘El Fugitivo’, el cual les entrego una lista de encargos...”⁸.

Lo expuesto constituye una clara muestra de lo importante que era el apoyo popular para la resistencia antifranquista. Constituía lo que se ha dado en llamar la “guerrilla del llano”, verdadero cordón umbilical del guerrillero con el pueblo, principalmente con el campesinado. Las necesidades de avituallamiento y amparo del maquis en un país férreamente controlado por la dictadura se hacían tan necesarias como imprescindible para llevar a cabo tan ardua tarea. Mayor peligro corría el colaborador cuando se sentía vigilado por las autoridades locales, la Falange o la Guardia Civil. Puesto que, conocido su pasado de simpatía republicana, —motivo suficiente para verse obligados en muchos casos a colaborar con el maquis— les hacía sospechoso a los gendarmes del régimen. En esa disyuntiva de ayudar a la resistencia por su pasada ideología o de traicionar a la causa tras las presiones ejercidas por las fuerzas policiales, se desenvolvían en un país de estrecheces económicas. Seguramente, la incertidumbre de saberse sospechosos y vigilados marcaría tan penosa existencia. La misma declaración antes señalada corrobora la hipótesis expuesta cuando el declarante tuvo que abandonar un establecimiento en el que estaba

⁸ Sumario 138.836, folio 2 vuelto del atestado instruido por la Guardia Civil.



adquiriendo artículos para la guerrilla porque estaba siendo vigilado por la Guardia Civil. Así lo expone el sumario:

“... teniendo que dejar en el comercio, dos jamones, cuarenta paquetes de tabaco y varias libras de chocolate, porque observó que un guardia civil se paseaba por la puerta y suponía que le vigilaba; que aquella misma tarde, se presentó a los rebeldes para referirle lo que había sucedido, contestándole ‘Carlos’ que había obrado muy bien para no ser descubierto...”⁹.

Continúa el interrogatorio del detenido con la intención de averiguar su apoyo a la partida acampada en Pradochano. Sobre todo, su participación en la muerte, a manos de los guerrilleros, de un obrero de la finca La Marquesa que al parecer les había denunciado. En este sentido, manifestó su nula intervención en tales hechos, pero que sí “oyó comentar lo que había sucedido al encontrarse trabajando en la finca Guijo de los Frailes”¹⁰.

Prosigue relatando otros encuentros con los guerrilleros en similares circunstancias y aportando nuevos nombres a los anteriormente expuestos. Entre otros “Francés”, “Padilla”, “Tronchón”, “Chaval”. En definitiva, la mayor parte de los componentes de la 12ª División, con su jefe, Pedro José Marquino “Francés” a la cabeza. Acompañados también en ocasiones por el jefe de la 1ª Agrupación Guerrillera a la que pertenecía la división señalada; es decir, Carlos Bayón González alias “Carlos”.

En circunstancias similares continúan las declaraciones de Urbano Mahillo Jiménez, “El Chato”, y de Andrés Pacheco Ramos. Este último, natural y vecino de Carcaboso, era propietario de un establecimiento de bebidas y así refleja su primer encuentro con los de la sierra:

“... que sobre últimos de febrero o primeros de marzo del años actual (1946) y de 22,30 a 23 horas, al salir unos vecinos del pueblo de beber vino de su establecimiento y al ir a cerrar la puerta por donde estos salían, por la otra del mismo local, entraron dos individuos,

⁹ Sumario 138.836, folio 2 vuelto del atestado instruido por la Guardia Civil.

¹⁰ AHD, Sumario 138.836, folio 3 del atestado instruido por la Guardia Civil.



hasta entonces para el desconocidos, tratándose de ‘Carlos’ y ‘Manolín’, que le preguntaron si él era Andrés Pacheco y al decir que sí, le dijeron que iban a verle de parte del ‘Pinto’, que es uno de Aceituna y al contestar él que no le conocía a éste, ellos le manifestaron que le había vendido varias veces café en su establecimiento, que ahora lo que pretendían de él era que les llevase a Plasencia-Empalme a lo que él no accedió, por lo que ellos decidieron quedarse en su casa y así lo hicieron, pasando esa noche que durmieron en el salón que tiene dedicado a casino, en el suelo y sin más abrigo que las mantas que llevaban y todo el día siguiente, sin salir de su casa hasta un poco antes del anochecer que salieron solos y dirección Empalme, según ellos dijeron.”¹¹

Tras lo señalado, volvemos a apreciar la incertidumbre que atenazaba a muchos de los posibles enlaces. En este caso, el futuro colaborador había sido reclutado por Gerardo Antón Garrido “Pinto”, quien antes de entrar en la guerrilla, donde fue jefe de partida, había configurado una vasta red de colaboradores por el norte de Cáceres. En este asunto, el personaje señalado estaba considerado un sujeto esencial para llevar a cabo tal cometido. Sobre todo, porque se dedicaba al estraperlo y conocía numerosos puntos de adquisición de los productos, además de las rutas idóneas para su distribución sin ser descubierto por la Guardia Civil. Así parece que ocurrió en esta ocasión en que “Pinto” había suministrado género al detenido en su establecimiento de bebidas. Posiblemente, durante estos encuentros comerciales hablarían de muchas cosas y sería señalado por Gerardo como un potencial colaborador por su filiación o simpatías izquierdistas durante la pasada República.¹²

Al otro arrestado, Urbano Mahillo alias “Chato”, podemos considerarlo como el enlace más importante de la zona. Aparece de forma destacada en todas las declaraciones y pesquisas practicadas por la Guardia Civil. El primer declarante dice que: “la primera entrevista que tuvo con los rebeldes lo

¹¹ AHD, Sumario 138.836, folio 5 del atestado instruido por la Guardia Civil.

¹² Chaves, J., *Guerrilla y Franquismo. Memora viva del maquis Gerardo Antón (Pinto)*. (Ver bibliografía).



fue en el pueblo de Carcaboso en el mes de febrero último y lo fue por mediación de su convecino Urbano Mahillo”¹³. También lo atestigua la manifestación de Antolín Jiménez, afirmando que fue la persona que los puso en contacto con los guerrilleros por primera vez: “... se presentó en su casa su convecino Urbano Mahillo para decirle que le traía encargo de los de la sierra...”¹⁴. Su nombre vuelve a aparecer en el interrogatorio de Andrés Pacheco Ramos cuando le preguntaron los guerrilleros:

“... si conocía a los vecinos de Carcaboso Pedro Romero y Urbano Mahillo, al decirles que sí, le dijeron que los fuese a llamar, lo que efectuó, presentándose estos sobre la once horas en su establecimiento y saludándolos como si ya se conociesen de antemano, permanecieron juntos como una hora y mientras él estuvo delante solamente hablaron de política, de que pronto iba a cambiar el Régimen.”¹⁵.

En otro momento, manifiesta que fue llamado por “El Chato” para acompañarle a entregar algunos víveres a los guerrilleros. Igualmente, aparece su nombre en la declaración de Justo Sánchez Fraile. En cierta ocasión, cuando se encontró con los guerrilleros en el camino de Valdeobispo a Carcaboso, le dijeron, entre otras cosas, que tenían que avisar a “El Chato” para que se pusiera en contacto con ellos en un lugar y a una hora determinada. Otra vez, cuando tuvo que llevar unos bultos de ropa que le habían encargado los guerrilleros, observó que estaban juntos con Urbano Mahillo en los chozos que le servían de refugio en la finca de Pradochano.

La declaración de Eusebio Vicente González de cincuenta años y administrador de la finca de Pradochano donde residía, también señala a Urbano Mahillo como la persona que acompañó a los guerrilleros a su casa en el primer encuentro que tuvo con los mismos. Así lo expone el sumario analizado:

¹³ AHD, Sumario 138.836, folio 1 del atestado instruido por la Guardia Civil.

¹⁴ AHD, Sumario 138.836, folio 2 vuelto del atestado instruido por la Guardia Civil.

¹⁵ AHD, Sumario 138.836, folio 5 del atestado instruido por la Guardia Civil.



“PREGUNDADO. Para que manifieste desde cuando está en contacto con los rebeldes, suministros que les ha hecho y cuanto sepa relacionado con éstos, dijo: que en la primavera del año actual (1946), se presentaron en Pradochano ocho bandoleros, los cuales iban acompañados de Urbano Mahillo (a) ‘El Chato’, obligándole bajo amenaza de muerte a que les diera alojamiento en una habitación de la casa de la finca y de comer, admitiéndolos; a los pocos días se presentó de nuevo el Urbano Mahillo, llamando a la ventana de la habitación donde estaba acostado, diciéndole que saliera que tenía que dar alojamiento a otros bandoleros que iban dirección a Empalme y como era tarde no les convenía salir; negándose rotundamente a salir de su casa y entonces le dijo el Urbano que si no les abría, tomarían los bandoleros represalias...”¹⁶.

Tras lo expuesto, no parece haber dudas de la importancia que suponía la colaboración de Urbano Mahillo para el movimiento de resistencia armada antifranquista. Su participación en los hechos descritos en el sumario militar parece otorgarle la categoría de colaborador o enlace de cierta importancia con los guerrilleros de la 12ª División, al menos mientras estuvieron acantonados en los chozos de la hacienda. En circunstancias similares a las señaladas para “El Chato”, se encuentra Pedro Romero Iglesias, el primero de los declarantes, y conocido por el sobrenombre de “El Fugitivo”. También aparece citado en la mayoría de las declaraciones como acompañante habitual de los guerrilleros. Por tanto, al igual que “El Chato”, pudiera ser considerado colaborador o enlace de cierta entidad.

La significación de estos dos detenidos, junto al resto del escenario descrito, me inclina a catalogar al lugar citado como una “base guerrillera del llano”. La cantidad de víveres y vestimentas adquiridos en la zona, junto a la abundante presencia de guerrilleros y las numerosas ocasiones que pernoctaron en los chozos existentes en la misma finca, no hace sino corroborar la categoría del asentamiento y la importancia que el mismo había de tener para la zona próxima a Plasencia. También, como queda nítidamente reflejado en el sumario, su utilidad en cuanto a punto intermedio o de encuentro en el desplazamiento de largo recorrido realizado por los maquis. Son varias las veces que se mencionan sus idas y venidas a la

¹⁶ AHD, Sumario 138.836, folio 7 del atestado instruido por la Guardia Civil.



estación de ferrocarril Plasencia-Empalme, imprescindible vía de comunicación con la jefatura guerrillera de la capital de España. Además, tampoco debemos olvidar la presencia en la zona de Carlos Bayón González, jefe de la 1ª Agrupación Guerrillera, unidad superior en que estaban encuadradas las partidas que actuaban por Cáceres, Ávila, parte occidental de Toledo y extremo sur de Salamanca, y que tenía su cuartel general en Gredos y otras bases importantes en Talavera de la Reina.

2.2.- Exposición del juez

El 5 de diciembre de 1946, el capitán instructor de la Guardia Civil remite al Gobernador militar de la provincia de Cáceres el atestado instruido contra los enlaces y colaboradores de los guerrilleros detenidos. A su vez, el citado Gobernador despacha las actuaciones llevadas a cabo por ese motivo al Juez Especial para los Delitos de Espionaje y Comunismo de la 1ª Región Militar. Su titular, Enrique Eymar Fernández, era el responsable en la zona Centro del país para instruir los sumarísimos contra la resistencia antifranquista. Como Cáceres estaba encuadrada en esa región militar¹⁷, la instrucción llevada a cabo por los hechos que nos afectan correspondía al juez citado.

En dicho cometido, considera a los encartados “enlaces y colaboradores de los rebeldes de la Sierra”. En este sentido, destaca las actuaciones de Urbano Mahillo, Pedro Romero y Antolín Jiménez; los dos primeros, como se ha dicho anteriormente, considerados colaboradores de entidad. Sin embargo, exonera de las acusaciones al administrador Eusebio

¹⁷ Cuando tuvo lugar el alzamiento militar contra la República, la provincia de Cáceres estaba encuadrada militarmente dentro de la Séptima División Orgánica que tenía su sede en Valladolid. La capital castellana fue una de las primeras en sumarse a la rebelión iniciada en el Protectorado marroquí. Esta circunstancia, entre otras, provocó la radical diferencia sobrevenida en Extremadura con la provincia cacereña decantada de parte de los sublevados mientras Badajoz permanecía fiel a la República. Posteriormente, bajo la reestructuración franquista, en el ámbito castrense, Cáceres pasó a depender de la I región militar con sede en Madrid.



Vicente, porque se basan en las manifestaciones vertidas por el detenido Pedro Romero, posteriormente negadas en su comparecencia ante el juez de Cáceres. Así lo señala en su exposición de los hechos:

“El citado Pedro Romero dice ante la Guardia Civil que a Eusebio Vicente (administrador de la finca Pradochano) lo considera enlace, toda vez que la primera entrevista fue en su casa y les indicó los chozos donde posteriormente ha permanecido los bandoleros y han preparado la propaganda; pero más tarde, ante el juzgado de Cáceres, el repetido Pedro rectifica, manifestando que no reconoce como enlace al Eusebio Vicente ni sabe si tenía o no apodo alguno.

A consecuencia de lo expuesto, el día 5 de diciembre último la Guardia Civil detiene al citado al citado Administrador...”¹⁸.

Además del desmentido del acusador Pedro Romero, el juez se funda en otras argumentaciones para exonerar de los cargos al Administrador de la finca. Entre éstas, hay que destacar la visita que realizó en varias ocasiones a Plasencia con el objetivo de entrevistarse con el arrendatario de la finca para informarle de la presencia de los guerrilleros. Como quiera que éste no estaba en su domicilio por encontrarse de viaje, no quiso comunicarlo a la Guardia Civil antes de hacerlo a su jefe. Efectivamente, cuando el arrendatario Juan Antonio Pérez Blázquez regresó de su viaje, ante la insistencia que había mostrado su administrador en verle, se personó en la finca para averiguar el motivo del su interés.

Durante la visita, él mismo pudo comprobar la presencia de los guerrilleros mientras inspeccionaba la propiedad. El expediente militar muestra así la incidencia:

“...más enterado dicho señor de su insistencia en verle, al regresar del viaje, fue a la finca a inquirirle los motivos y a inspeccionar su negocio, y estando haciendo una visita por las cosechas, de entre el sembrado apareció un bandolero con un fusil que apuntándoles les obligó a que pasasen a unos chozos donde había de diez a quince hombres, los que les hablaron durante un rato, haciéndoles saber que ellos habían sido los que habían cometido el asesinato en ‘Guijo de los Frailes’ y que aún había otras ocho muertes más, diciéndole al dueño que a él no le hacían nada porque

¹⁸ AHD, Sumario 138.836, exposición del Juez Especial para los Delitos de Espionaje y Comunismo.



sabían era humanitario y bueno con sus inferiores; les advirtieron que si daban cuenta los matarían y quemarían sus cosechas...¹⁹.

Todo ello, no hace sino corroborar la precariedad en que se encontraban muchos de los pobladores rurales de la España franquista. Por un lado, conociendo el pasado republicano de numerosos campesinos, eran captados por los enlaces del maquis para reclutarlos como colaboradores. Por otra parte, al no dar cuenta a la Guardia Civil, una vez descubierta su apoyo ocasional, eran detenidos por los componentes de la Benemérita para, mediante métodos expeditivos, forzarles a delatar a sus correligionarios.

La exposición del juez continúa reflejando la rápida actuación del arrendatario en dar cuenta de lo sucedido al capitán de la Guardia Civil. Además, el citado arrendatario hace constar la buena voluntad de su administrador al respecto y su interés en poner los hechos en su conocimiento, no habiéndolo hecho por encontrarse de viaje. Igualmente, manifiesta la voluntad del empleado de abandonar la finca por el miedo que tenía a los componentes del maquis. Sobre esto último, precisa su lógico temor puesto que: “habían sido asesinados por los bandoleros dos sobrinos suyos; uno Urbano Pérez Zaballos, en el término de Alburquerque, y otro Damián Calvo Pérez en el de Velalcázar”²⁰.

El juez Eymar termina su informe especificando el pasado político de izquierdas y republicano del administrador detenido. A pesar de ello, muestra su convencimiento de no encontrarle culpable de los hechos que se le imputan. También recalca la conducta ejemplar del detenido durante los últimos tiempos, por lo que solicita y propone su libertad. Así lo recoge el expediente estudiado:

¹⁹ AHD, Sumario 138.836, exposición del Juez Especial para los Delitos de Espionaje y Comunismo.

²⁰ Ibidem.





“De los informes se desprende que antes del G.M.N. (Glorioso Movimiento Nacional) votó al Frente Popular y fue condenado a 12 años y un día; conmutada por la seis y un día y las autoridades de Plasencia, coinciden en afirmar que desde que vive en esa localidad, siempre ha observado buena conducta en todos los aspectos, como así lo acreditan certificados expedidos por el Jefe Local (Falange), el Alcalde, el Cura Párroco, y su mismo Jefe que añade que todo su esfuerzo está dedicado a procurar para sus hijos un provenir, y una buena educación.

El Juez que suscribe, no encontrando en el proceder del encartado Eusebio Vicente González, materia delictiva para dictar contra él Auto de procesamiento, toda vez que en todo momento obró obligado por las constantes amenazas de muerte, tiene el honor de proponer a V.E. su libertad de la que está privado desde el día 5 de diciembre último.

V.E. no obstante resolverá, como siempre, lo más acertado en Justicia.²¹

El documento citado está fechado en Madrid a 3 de enero de 1947 y firmado con rúbrica legible por el Coronel Juez Especial, Enrique Eymar.

2.3 La sentencia judicial

El desarrollo de los hechos hasta ahora reflejados nos muestra con meridiana precisión los derroteros por donde había de discurrir la sentencia jurídica-militar contra los acusados de colaboración con la guerrilla antifranquista.

Como hemos apreciado en las páginas anteriores, los detenidos Pedro Romero y Urbano Mahillo pudieran ser considerados enlaces de la guerrilla, sobre todo teniendo en cuenta el atestado policial. Son los que más veces se presentan acompañando a los maquis. También son los encargados de buscar nuevos colaboradores entre sus convecinos u otros habitantes rurales del lugar.

Consecuentemente, el Consejo de Guerra, examina la causa 138.836, fallando las sentencias que a continuación se exponen. Mediante los Resultandos y Considerandos propios del desarrollo judicial, el citado Tribunal establece los hechos probados basándose exclusivamente en el atestado

²¹ AHD, Sumario 138.836, exposición del Juez Especial para los Delitos de Espionaje y Comunismo.



realizado por la Guardia Civil, quien a su vez realiza la instrucción sobre las manifestaciones de los detenidos, posiblemente obtenidas por medios coercitivos de dudosa legalidad. Así lo hemos apreciado en alguna de las declaraciones cuando, por ejemplo, a principios de las mismas los detenidos negaban los hechos y tras un contundente interrogatorio concluían confesando su participación en los mismos. Algo parecido ocurrió con el detenido Pedro Romero. A pesar de haber acusado al administrador de la finca como enlace de la guerrilla, en una manifestación posterior realizada ante el juez militar de Cáceres, negaba tales extremos. A mi entender resulta sospechosa la relación entre el desmentido del detenido acusador y la libertad del citado administrador.

Sea como fuere, el Tribunal Militar dicta sentencia condenando a los detenidos a las siguientes penas:

“... como autores de un delito consumado de rebelión previsto en los apartados 1º y 2º del art. 1º de la Ley de 2 de marzo de 1943 en relación con el número 5º del art. 286 del C. de J. M. (Código de Justicia Militar) y penado en el art. 289 de este último Código, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, se condena a los procesados PEDRO ROMERO IGLESIAS a la pena de QUINCE AÑOS de reclusión; a ANTOLÍN JIMÉNEZ MARTÍN Y URBANO MAHILLO JIMÉNEZ a la de SEIS AÑOS de prisión; a ANDRÉS PACHECO RAMOS a la de CUATRO AÑOS; y a JUSTO SÁNCHEZ FRAILE a la de DOS AÑOS asimismo de prisión, todas ellas con accesorias legales, abono de prisión preventiva y sin declaración de responsabilidades civiles.”²².

El Auditor General, mediando escrito dirigido al Capitán General de la Primera Región Militar, solicita que esa autoridad militar apruebe y haga firme la sentencia emitida. También considera oportuno llamar la atención sobre el condenado Pedro Romero en relación con su pasado izquierdista y las condenas sufridas por tal motivo durante la rebelión militar. Todo ello, con el objetivo de anular cualquier beneficio penitenciario que pudiera corresponderle. Así lo expone en su escrito:

²² AHD, Sumario 138.836, escrito del Auditor General, folio 118.





“ES PERTINENTE: que V. E. apruebe pos sus propios fundamentos la sentencia recaída y siendo firme si V. E. así lo acuerda, volverán los autos al Instructor para la práctica de las diligencias de ejecución correspondientes, pasando previamente a la Fiscalía Jurídico Militar para que emita informe sobre posible aplicación de los beneficios de indulto concedidos por el Decreto de 17 de julio de 1947.

OTROSI DIGO: Acreditándose en autos que el procesado PEDRO ROMERO IGLESIAS ha sido condenado con anterioridad por el delito de REBELIÓN MILITAR cometido durante el Movimiento Nacional, pudiera V. E. acordar que por el Instructor se remita el oportuno testimonio de la sentencia, presente dictamen y decreto de V. E. si fuera de conformidad a la Subdirección General de Libertad Vigilada (Ministerio de Justicia) a los efectos que procedan en orden a la revocación de los beneficios de libertad condicional que pudiera hallarse disfrutando el mencionado reo”.²³.

El Capitán General de la Primera Región Militar, en escrito firmado y fechado en Madrid a 4 de diciembre de 1948, sanciona el fallo judicial de esta forma: “Conforme con el anterior dictamen y por los fundamentos que el mismo se expresan, apruebo la sentencia dictada por el Consejo de Guerra que ha visto y fallado la presente causa...”²⁴.

Además, en lo que se refiere al condenado Pedro Romero, y totalmente acorde con las consideraciones observadas por el Auditor General, dictamina la denegación de beneficio penitenciario alguno y la revocación de los que pudieran haberle correspondido. En definitiva, no habría de quedar la más mínima duda de los derroteros por donde se conducía la justicia militar. Máxime cuando se trataba de combatir a la resistencia armada antifranquista.

3 Conclusiones

El análisis del sumario incoado contra los colaboradores del maquis, no hace sino corroborar las dificultades a que se enfrentaban los combatientes contra el franquismo. La debilidad del apoyo popular complicaba una lucha guerrillera en que la colaboración ciudadana se hacía imprescindible para su

²³ AHD, Sumario 138.836, escrito del Auditor General, folio 118 y 118 vuelto.

²⁴ AHD, Sumario 138.836, escrito de Capitanía, Secretaría de Justicia, Negociado de Causas.



desarrollo y hasta para su propia existencia. Así se desprende del estudio llevado a cabo. El asentamiento que tenía la resistencia antifranquista en la finca Pradochano se me antoja más perentorio que efectivo. Ciertamente los guerrilleros parecían contar con dos o tres enlaces de cierta entidad, aquellos que fueron condenados a mayores penas, pero el resto de los detenidos parecían actuar más por el miedo que por unas sólidas convicciones políticas identificadas con el movimiento armado de oposición a la dictadura. Además, tanto el arrendatario como el administrador de la finca no parecían estar de acuerdo con la presencia de los maquis y acabaron denunciándolos a la Guardia Civil.

El caso del administrador resulta significativo para explicar la coyuntura en que se encontraban muchos de los habitantes del ámbito rural: por un lado, se veían amenazados por la misma guerrilla para conseguir su colaboración; por otra parte, las fuerzas represoras les infundían tal miedo que hacía difícil tomar esa determinación, aun cuando se identificaran con el fenómeno que nos atañe. En este evento concreto, el asunto se torna más dramático si cabe, puesto que ya habían sido asesinados dos sobrinos del citado administrador por motivos similares.

La determinación del régimen en aniquilar un movimiento de oposición que no se podía permitir, queda patente en el sumario estudiado. La Guardia Civil fue el cuerpo principal en la represión del movimiento guerrillero de oposición al dictador. El mismo Franco encargó a su amigo Camilo Alonso Vega, a la sazón director general del Benemérito Cuerpo, la utilización de todos los medios para erradicar un movimiento que parecía empañar la “gloriosa victoria”. Después de las veleidades mostradas durante la pasada guerra civil, el Instituto Armado había de granjearse la confianza del nuevo régimen. El asunto de los “rebeldes de la sierra”, se mostró como una oportunidad para despejar toda sospecha. Qué para conseguir tal objetivo habrían de utilizarse métodos tan expeditivos como el uso de la tortura, poco



importaban si con ello se conseguía aniquilar a un movimiento de oposición armado que se atrevía a desafiar al todopoderoso Caudillo.

Fuentes documentales

Archivo Histórico de Defensa (AHD), Sumario número 138.836.

Archivo Histórico del Partido Comunista de España (AHPCE): - SECCIÓN: Buró Político, Comité Ejecutivo, Equipo de Pasos, SERIE: Actas, SIGNATURA: jacq. 192, Acta de constitución de la Agrupación Guerrillera de Extremadura. 05 de noviembre 1944. - SECCIÓN: Buró Político. SERIE: Informes sobre camaradas. SIGNATURA: Jacq. 567. Comunicado sobre la muerte de “Carlos”. Octubre de 1946. - CAJA 105, carpeta 3/2, LIMIA, E., “Reseña General del Bandolerismo en España después de la Guerra de Liberación”.

Memorial Extremadura. “Represión Franquista y Resistencia Armada en Extremadura”. [En línea]. Junta de Extremadura www.foroporlamemoria.es.

Bibliografía

AGUADO SÁNCHEZ, F., *El maquis en España (su historia)*, Ed. San Martín, Madrid, 1975.

AGUDELO BLANCO, J.M., *Los procesos militares en la represión del maquis cacereño y salmantino. Historias no contadas*, Ediciones del Ambroz, Cáceres, 2020.

ARÓSTEGUI, J., y MARCO, J., *El último frente. La resistencia armada antifranquista en España, 1939-1952*, Ediciones Cátedra, Madrid, 2008.



CHAVES, J., (Coordinador), *Mecanismo de control social y político en el primer franquismo*, Siglo XXI, Barcelona, 2019.

CHAVES, J., *Guerrilla y Franquismo. Memoria viva del maquis Gerardo Antón (Pinto)*, Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2005

CHAVES, J., *Huidos y Maquis. La actividad Guerrillera en la Provincia de Cáceres, 1936-1950*, Institución Cultural “El Brocense”, Cáceres, 1994.

DÍAZ, B., *Huidos y guerrilleros antifranquistas en el centro de España, 1939-1955 (Madrid, Ávila, Ciudad Real, Toledo, Cáceres y Badajoz)*, Editorial Tilia, Toledo, 2011.

MORENO, F., *La resistencia armada contra Franco. Tragedia del maquis y la guerrilla. El Centro-Sur de España. De Madrid al Guadalquivir*, Crítica, Barcelona, 2001.

PONS PRADES, E., *Guerrillas Españolas 1936-1960*, Planeta, Barcelona, 1977.

PRESTON, P., *La Guerra Civil Española*, Debate, Barcelona, 2006.

SERRANO, S., *Maquis, Historia de la Guerrilla Antifranquista*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid, 2001

TUÑÓN DE LARA, M., *Historia de España -Volumen IX- La crisis del Estado: Dictadura, República, Guerra*, Editorial Labor S.A., Barcelona, 1981.

TUSSEL, J., *Manual de Historia de España –volumen 6- El Siglo XX*, Historia 16, Madrid, 1990.

Historia Digital, XXII, 40, (2022). ISSN 1695-6214

© José Mariano Agudelo Blanco, 2022

